



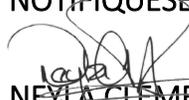
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito recibido al correo electrónico del despacho, se dispone aceptar la revocatoria al poder conferido a la Dra. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, identificada con la c.c. 1.091.669.763, como apoderada de la entidad demandante, lo anterior conforme al art. 76 del C.G.P.

Así mismo, una vez consultada la vigencia¹ de la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, identificada con C.C. N° 1.098.732.267 y portadora de la T.P. N° 279.904 del C.S. de la J., se le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder presentado, como apoderada de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FIANCIAMIENTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 064, se publica en página web de la rama judicial
En la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2021
Ana Carolina Leal Moreno
Secretaria

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx> Certificado N° 504152